

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derechos de petición radicado IDPYBA No 2026BAER0009975 – SDQS No. 3579972026.

A los 09 días del mes de julio de 2026 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	IDPYBA No. 2026BAER0009975 – SDQS No. 3579972026.
Número del radicado de salida	No. 2026BAEE0010272.
Expedida por	SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 09 / 07 / 2026 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

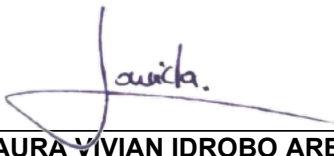
JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA ÍNTEGRA DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación No. **2026BAEE0010272.**

Constancia de des fijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 16 de junio del año 2026 a las 03: 50 horas.

Firma responsable de la fijación y des fijación:



LAURA VIVIAN IDROBO AREVALO
Subdirector(a) de Atención a la Fauna

Proyectó: Karen Ximena Ávila Alfonso – Contratista





Cod Dependencia: Fol:
Tipo Documental:
Remitente: RODRIGUEZ PERDOMO DIANA ROCIO
Destino: Anónima
Total Anexos: NaN (AZDigital Tabla Externos)

Bogotá D.C., 2026-06-09 19:29:50

Señor(a)
Anónimo

Asunto: Respuesta a su solicitud radicada con el No. - Radicado IDPYBA No.
2026BAER0009975 – SDQS No. 3579972026

Respetado(a) Anónimo;

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

Subdirección de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo(s): Dos (2) folios.

Elaboró: Miguel Robles Ortega - Contratista SAF
Revisó: Juan Felipe Rodríguez Rocha - Contratista SAF

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.

Bogotá D.C., junio de 2026

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

Asunto: Respuesta al Radicado IDPYBA No. 2026BAER0009975 – SDQS No. 3579972026.

Cordial saludo,

En atención al radicado descrito en el asunto, mediante el cual usted señala: “(...) *validar el estado de los animales que viven el Conjunto Quintas de Tierra Buena (...), en esta semana han sido constante En el mismo inmueble se encuentran bajo custodia un perro y dos gatos, los cuales presuntamente reciben tratos violentos y negligentes. Se evidencia falta de cuidado básico, ausencia de atención veterinaria y condiciones inadecuadas de acicalado. Los animales permanecen en la marquesina (terraza) al sol y frio., (...)*”. Al respecto, de manera atenta se informa que:

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA), le agradece de antemano su apoyo y compromiso con la protección y el bienestar de los animales que habitan en el Distrito Capital.

En cuanto a su solicitud, amablemente se informa que el IDPYBA tuvo previo conocimiento de un caso reportado en este predio, por lo que el equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad, ha realizado tres (3) visitas de verificación de condiciones de bienestar animal en la Calle 34 A Sur No. 97 F - 41, en el número de interior y casa reportados en la petición barrio Galán, localidad Kennedy, cuyos resultados se describen en la siguiente tabla:

Tabla 1. Visitas realizadas por el equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad

FECHA DE LA VISITA	RESULTADO DE LA VISITA	OBSERVACIONES
21 de marzo de 2026	Visita efectiva: concepto pendiente para un (1) canino y dos (2) felinos.	La visita arrojó como resultado un concepto pendiente para un (1) canino y dos (2) felinos, otorgando al tenedor/cuidador un compromiso de bienestar el cual consiste en: Parámetro Nutrición: continuar con la administración de alimento concentrado dos veces al día al canino y a los felinos, mantener los recipientes de comida y agua limpias y en buen estado, poner comedero en acero inoxidable para evitar el daño por el canino adicionar bebedero a TERRY.

		Parámetro confort: adicionar una superficie blanda de descanso (cama) a la habitación de los felinos evitar salidas al exterior o fugas. Parámetro Salud Física: realizar control de peso al felino LINCOLN, presentar soporte de la desparasitación en la próxima visita se sugiere realizar profilaxis (canino). Parámetro Comportamiento: realizar salidas y paseos de forma diaria para estimular estados mentales positivos, generar juegos con elementos que sirvan de juguetes, presentar soporte de paseos y salidas en fotos y videos adicionar juguetes para entretenimiento de los felinos. Parámetro Estado Mental: evitar estados mentales negativos asociados a estrés miedo y ansiedad.
21 de abril de 2026	Visita fallida	Al llegar al predio, en comunicación telefónica, la responsable expresó que no podía atender la visita en el momento. Por tal motivo, se dejó en el lugar, documento de comunicación de visita realizada con un plazo de tres (3) días para que el tenedor y/o cuidador de los animales que habiten en el lugar se ponga en contacto, del cual no se obtuvo respuesta al correo electrónico suministrado para este fin.
21 de mayo de 2026	Visita fallida	Al llegar al predio se realiza acercamiento con acompañamiento de guarda, pero no se encontró al tenedor/cuidador de los animales, se intentó comunicación telefónica pero no fue efectiva. Por tal motivo, se dejó en el lugar, documento de comunicación de visita realizada con un plazo de tres (3) días para que el tenedor y/o cuidador de los animales que habiten en el lugar se ponga en contacto, del cual se obtuvo respuesta al correo electrónico suministrado para este fin.

Fuente: Programa Escuadrón Anticrueldad del IDPYBA

En este sentido, se reprogramó una visita para verificar el seguimiento a los compromisos instaurados en visita anterior y las condiciones de bienestar animal, la cual se realizará con acompañamiento de Policía y de acuerdo con la programación establecida por el Instituto para la atención de casos de presunto maltrato animal en las 20 localidades de la ciudad, con el fin de proceder acorde a nuestras competencias.

Se adjunta a la presente comunicación, actas parciales de las visitas realizadas, que contienen todos aquellos datos suficientes para dar respuesta a lo solicitado, sin que se menoscaben los derechos de los titulares de la información, de conformidad con la Política de Protección de datos del IDPYBA y lo señalado por la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

Es importante indicar que actualmente el Instituto presenta una alta demanda en cada uno de sus programas. Por esta razón, si usted llega a evidenciar alguna situación que cause daño grave a la salud física y/o emocional de un animal y que requiera atención inmediata, podrá solicitar la intervención de la autoridad policiva más cercana o reportarla

al Número Único de Emergencias – NUSE 123, acompañando la denuncia con información detallada sobre el tiempo, modo y lugar de los hechos, a fin de que pueda ser atendida oportunamente por la autoridad competente.

Así mismo, se informa que, conforme a las directrices vigentes, los reportes relacionados con presuntos casos de maltrato animal en sus distintas modalidades (negligencia, sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual), así como las emergencias y urgencias veterinarias en la ciudad de Bogotá, deberán realizarse exclusivamente a través de la Línea 123.

Por su parte, la línea telefónica institucional (601) 417 71 17 continuará habilitada únicamente para brindar orientación e información general a la ciudadanía, sin recepción directa de denuncias o reportes de casos.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera sobre el asunto.

Cordialmente;



LAURA VIVIAN IDROBO ARÉVALO

Subdirectora de Atención a la Fauna

Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo: Archivo PDF con actas parciales de las visitas

Elaboró: Miguel Robles Ortega – Contratista SAF 
Revisó: Juan Felipe Rodríguez Rocha – Contratista SAF 

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.		PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL				 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL	
ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL		Código: PM05-PR08-F03		Versión: 5.0			
No. DE CASO DE LA BASE DE DATOS	ESC20926		FECHA DE LA DILIGENCIA:	21 03 26			
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA	NINGUNA		TIPO DE DILIGENCIA:	☐ Acompañamiento ☒ Operativo ☐ Oficio ☐ Otro			
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN	☐ Gravedad Leve ☐ Gravedad Media ☒ Gravedad Alta ☐ No Aplica ☐ No Especificado		HORA INICIAL:	2:20			
NUMERO DE RADICADO O QUEJA	2020-0000095		MOTIVO DE VISITA	VERIFICACIÓN DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL			
IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL							
NOMBRE DE QUIEN ATIENDE:			C.C.	☒ Pasaporte ☐ Cédula Extranjería			
Número de documento:			Género:	☒ X ☐			
Dirección de la diligencia:	CALLE 3AA SUR # 97 F - 41 CASA ... ETAPA						
Localidad:	KENNEDY		Barrio:	CALAN			
Relación con el(los) animal(es):	TUTORA DE LOS ANIMALES						
NOMBRE DEL PROPIET:							
Número de documento							
E-mail:							
Tipo de vivienda							
Motivo de Visita Fallida:	☐ Dirección no encontrada ☐ Dirección no existe ☐ No se encuentra el animal ☐ Ausencia de tenedor responsable ☐ No se permitió el ingreso						
¿Se deja comunicación?:	☐ Si ☒ No ☐ No aplica ☐ Plazo (días): ☐ Tipología de la Petición ☐ Gravedad Leve						
El tenedor reprogramó:	☐ Si ☒ No ☐ No aplica ☐ Fecha/hora: ☐ Gravedad Media ☐ Gravedad Alta ☐ No Aplica						
Próxima actuación:	☐ Reprogramar sin policía ☐ Reprogramar con policía ☐ Remitir a Inspección de Policía ☐ Remitir a GELMA ☐ Cerrar el Caso						
Fue posible observar el animal:	☐ Si ☒ No ☐ No aplica ☐ Estado:						
Observaciones adicionales:							
FAUNA SILVESTRE Acta de Incautación No.: Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No.: No. Animales:							
SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS							
Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA- solicita a la autoridad policiva presente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA del(los) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener al(los) animal(es) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPYBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional), Art 8 de la Ley 1774.							
El (los) animal (es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.:							
☒ No aplica							
Señal (se) propietario (a). Se informa que de conformidad con el artículo 139 de la Ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 2 de la Ley 2054 de 2020, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva sin que esto garantice la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien así lo defina, so pena de declarar el estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPYBA, en la carrera 10 No. 26-51, piso 8 Torre Sur, Edificio Residencias Tequendama, en la ciudad de Bogotá o de manera virtual, a través del correo electrónico: proteccionanimal@animalesbog.gov.co. En caso de que proceda la devolución, usted deberá garantizar los gastos de atención, cuidado y alojamiento que la entidad haya destinado para la protección del animal; para lo cual se hará la liquidación de expensas, las cuales deberán ser canceladas dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no cancelación en el plazo establecido, el IDPYBA o la autoridad correspondiente dispondrá definitivamente del(los) animal(es) objeto de solicitud conforme al Parágrafo del artículo 46A de la Ley 84 de 1989 adicionado por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2016.			Autoridad de Policía competente que efectúa el procedimiento de aprehensión material preventiva y/o recibe y autoriza la presente solicitud:				
			Nombre: _____ Firma: _____ Cargo / placa: _____ Entidad: _____				
Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor (a) del(los) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afecten al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entiendase eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.							
Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar		☒ No ☐ Si		Número de individuos valorados			
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo		☒ No ☐ Si		Número de Fojos anexados de procedimiento de campo			
¿Se solicita compromiso de bienestar?		☒ No ☐ Si		Número de Conceptos favorables			
				Número de Conceptos desfavorables			
				Número de Conceptos pendientes			

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. GOBIERNO LOCAL	PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL Código: PM05-PROB-F03 Versión: 5.0	 BOGOTÁ INSTITUTO BOGOTANO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
TIPO DE DILIGENCIA Primera Visita ☒ Seguimiento ☐ Compromiso de Bienestar ☐ No Aplica ☐ Otro ☐ Cual?		
CONDICIONES DE BIENESTAR A MEJORAR/SEGUIMIENTO		
NUTRICIÓN Criterio por el cual todo animal debe estar libre de hambre y sed	CONTINUAR CON LA ADMINISTRACIÓN DE ALIMENTO CONCENTRADO 2 VECES AL DÍA, ALCANINO Y AD LIBITUM A LOS FELINOS. MANTENER LOS RECIPIENTES DE COMIDA Y AGUA LIMPIOS Y EN BUEN ESTADO, PONER COMEDERO EN ACEPO INOXIDABLE PARA EVITAR EL DAÑO POR EL CANINO. ADICIONAR BEBEDERO A TERCERA.	
CONFORT Criterio por el cual todo animal debe estar libre de malestar físico y dolor	ADICIONAR UNA SUPERFICIE BLANCA DE DESCANZO (CAMA) A LA HABITACIÓN DE LOS FELINOS. EVITAR SALIDAS AL EXTERIOR O LUGAR.	
SALUD FÍSICA Criterio por el cual todo animal debe estar libre de enfermedades por negligencia	REALIZAR CONTROL DE PESO AL FELINO LINCOL. PRESENTAR SOPORTE DE LA DESPARASITACIÓN EN LA PRÓXIMA VISITA. SE SUGIERE REALIZAR PROFILAXIS A TERCERA (CANINO).	
COMPORTAMIENTO Criterio por el cual todo animal este libre de miedo, estrés y pueda expresar comportamientos naturales	REALIZAR SALIDAS Y PASEOS DE FORMA DIARIA PARA ESTIMULAR ESTADOS MENTALES POSITIVOS. GENERAR JUEGOS Y ELEMENTOS QUE SIRVAN DE UUEJETES. PRESENTAR SOPORTE DE PASEOS Y SALIDAS EN FOTOS Y VIDEOS. ADICIONAR UUEJETES PARA ENTRETENIMIENTO DE LOS FELINOS.	
ESTADO MENTAL: Criterio por el cual todo animal tenga la capacidad de enfrentarse a su entorno con predominio de estados emocionales positivos	EVITAR ESTADOS MENTALES NEGATIVOS ASOCIADOS A ESTRÉS, MIEDO, ANSIEDAD.	
Nota: Con el fin de garantizar el seguimiento, en caso de cambiar de domicilio, el ciudadano se compromete a informar la nueva dirección al IDPYBA a los correos electrónicos escuadronanticrueldad@animalesbog.gov.co. Plazo para el cumplimiento del compromiso de b En mi calidad de propietario y/o responsable del animal informado sobre mis obligaciones para con los visitantes cuyo incumplimiento podría acarrear consecuencias. ¿Acepto que a mi animal de compañía le sea imp[on]ida la identificación?		
Médico Veterinario Responsable de la Diligencia	Nombre: <u>L</u> Firma: _____ Matricula Profesional: _____	
Testigo de la Diligencia	Nombre: _____ Firma: _____	Nombre: _____ Firma: _____

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. GOBIERNO LOCAL		PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL				 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL	
ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL							
Código: PM05-PR08-F03				Versión: 5.0			
No. DE CASO DE LA BASE DE DATOS ESC20926		FECHA DE LA DILIGENCIA: 21 Abril 2026		HORA INICIAL: 1:57		HORA FINAL: 2:10	
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA 		TIPO DE DILIGENCIA: Acompañamiento ☐ Operativo ☐ Oficio ☐ Otro ☒					
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN Gravedad Leve ☐ Gravedad Media ☒ Gravedad Alta ☐ No Aplica ☐ No Especificado ☐							
NUMERO DE RADICADO O CUEJA 26148AER0000095		MOTIVO DE VISITA Seguimiento a Compromiso y condiciones de bienestar					
IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL							
NOMBRE DE QUIEN ATIENDE: 				TIPO DE DOCUMENTO: C.C. ☐ Pasaporte ☐ Cédula Extranjería ☐			
Numero de documento: 				Género: ☐ Edad:			
Dirección de la diligencia: Calle 34 A sur # 97F-41 Casa Etapa				Estrato:			
Localidad: Kennedy				Barrio: Galán			
Relación con el(los) animal(es): 				Teléfono:			
NOMBRE DEL 							
Numero de dc 							
E-mail: 							
Tipo de vivien 							
CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA							
Motivo de Visita Fallida: ☐ Dirección no encontrada ☐ Dirección no existe ☐ No se encuentra el animal ☐ Ausencia de tenedor responsable ☒ No se permitió el ingreso		☐ No corresponde a lo mencionado ☐ Inseguridad ☐ Otro ☐ ¿Cual?					
¿Se deja comunicación?: Si ☒ No ☐ No aplica ☐		Plazo (días): 3		Tipología de la Petición Gravedad Leve ☐ Gravedad Media ☒ Gravedad Alta ☐ No Aplica ☐		Gravedad Leve ☐	
El tenedor reprogramó: Si ☐ No ☒ No aplica ☐		Fecha/hora: 		Gravedad Media ☒		Gravedad Alta ☐	
Próxima actuación: ☒ Reprogramar sin policía ☐ Reprogramar con policía ☐ Remita a Inspección de Policía ☐ Remita a GELMA ☐ Cerrar el Caso ☐							
Fue posible observar el animal: Si ☐ No ☒ No aplica ☐ Estude:							
Observaciones adicionales: Se realiza acercamiento a la vivienda en compañía de guarda de seguridad, se golpea pero nadie atiende. No se escuchan vocalizaciones al interior y al llamar a tutora número dice no poder atender en el momento. Se deja comunicación en casillero.							
FAUNA SILVESTRE							
Acta de Incautación No: 		Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SCA No: 		No Animales ☒			
SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS							
Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 83 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPBA) solicita a la autoridad competente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA del(los) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener el(los) animal(es) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional). Art 8 de la Ley 1774.							
El(los) animal(es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.							
No aplica ☒							
Señor(a) propietario(a): Se informa que de conformidad con el artículo 119 de la Ley 1402 de 2016 modificado por el artículo 2 de la Ley 2054 de 2020, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, sin que esto garantice la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien así lo defina, so pena de declarar el estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPBA, en la cámara 10 No. 26-51, piso 8 Torre Sur, Edificio Residencial Tequendama, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual, a través del correo electrónico proteccionanimal@animalia.org.co . En caso de que proceda la devolución, usted deberá garantizar los gastos de atención, cuidado y alojamiento que la entidad haya destinado para la protección del animal, para lo cual se usará la liquidación de egresos. Las cuales deberán ser canceladas dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no cancelarse en el plazo establecido, el IDPBA o la autoridad correspondiente dispondrá definitivamente del(los) animal(es) objeto de solicitud conforme al Parágrafo del artículo 46A de la Ley 84 de 1989 adicionado por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2016.				Autoridad de Policía competente que electa el procedimiento de aprehensión material preventiva y/o recibe y autoriza la presente solicitud: Nombre: Firma: Cargo / plaza: Entidad:			
Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor(a) del(los) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afecten al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales; caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entendase eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.							
Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar: Si ☒ No ☐		Numero de Individuos valorados ☐		Numero de Conceptos favorables ☐		Numero de Conceptos desfavorables ☐	
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo Si ☒ No ☐		Numero de Folios anexados de procedimiento de campo ☐		Numero de Conceptos pendientes ☐		¿Se solicita compromiso de bienestar? Si ☒ No ☐	

